

Cambios en el Programa relativo al Título VI (*Title VI Program*)

JULIO DE 2023

Actualización del Programa relativo al Título VI de 2023 de la AAATA

La Ann Arbor Area Transportation Authority (AAATA) está introduciendo actualizaciones en el Programa relativo al Título VI de conformidad con la *Civil Rights Act of 1964* (Ley de Derechos Civiles de 1964) y los requisitos establecidos en la Circular 4702.1B de la Federal Transit Administration (Administración Federal de Transporte, FTA).

El objetivo del programa es describir los esfuerzos que la AAATA llevó a cabo para cumplir con sus obligaciones de no discriminación y para garantizar que todas las personas puedan participar en los programas o las actividades que reciben asistencia financiera federal por parte del Department of Transportation (Departamento de Transporte) y disfrutar de sus beneficios sin sufrir discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, o cualquier otro tipo de discriminación.

Se implementaron cambios en las siguientes áreas del Programa relativo al Título VI:

- Procedimiento para realizar reclamos
- Política de Análisis de Equidad
- Política de Participación Pública
- Información actualizada utilizada para la actualización general del programa
 - Información demográfica de pasajeros nuevos
 - Datos censales nuevos
 - Nuevas poblaciones con dominio limitado del inglés
 - Datos nuevos de monitoreo del desempeño del servicio

Resumen de los cambios en cada área

Procedimiento para realizar reclamos

Cambios:

- El Procedimiento para realizar reclamos estará disponible en inglés y en los siguientes idiomas, los cuales cumplen con el requisito establecido en la disposición de puerto seguro o son utilizados por una cantidad de individuos que ronda a la cantidad requerida en dicha disposición:

Chino	Español	Árabe	Coreano
--------------	----------------	--------------	----------------

- Los reclamos en virtud del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días corridos posteriores al incidente que se alegue.
- La AAATA confirmará por escrito la recepción de un reclamo en virtud del Título VI dentro de los siete días posteriores a su recepción.
- La AAATA responderá por escrito los reclamos en virtud del Título VI dentro de los 30 días posteriores a la confirmación de recepción.

Análisis de equidad para implementar cambios en el servicio y en las tarifas

Cambios:

- Definición de "cambios significativos en el servicio":
 - "Un cambio que afecta a más de un 25 % de las horas de servicio o millas de ingresos semanales respecto de cualquier ruta o servicio de transporte, ya sea de una vez o acumulativamente en un período de treinta y seis meses;
 - la implementación de una nueva ruta; o
 - la eliminación de una ruta".
- Definición de "cambios en las tarifas":
 - "Todo cambio en las tarifas, o
 - todo cambio en el pago o en los medios de pago de las tarifas que estarían sujetos al cambio en las tarifas".

Análisis de equidad para implementar cambios en el servicio y en las tarifas - Continuación

- Condiciones para determinar la existencia de un impacto dispar/una carga desproporcionada - Cambios en el servicio

Formas de determinar una posible carga desproporcionada/un posible impacto dispar:

1. comparar la proporción de la población perteneciente a una minoría/con ingresos bajos en un cuarto de milla de la ruta modificada o en el segmento modificado de la ruta del autobús con la proporción de la población perteneciente a una minoría/con ingresos bajos respecto de toda el área de servicio; o
2. comparar la proporción de pasajeros pertenecientes a una minoría/con ingresos bajos en la ruta o en el segmento de la ruta modificados con la proporción de pasajeros pertenecientes a una minoría/con ingresos bajos respecto del total del sistema.

Análisis de equidad para implementar cambios en el servicio y en las tarifas - Continuación

- Condiciones para determinar la existencia de un impacto dispar/una carga desproporcionada - Cambios en el servicio (continuación)

Se presume que existe un posible impacto dispar cuando la diferencia entre las dos medidas (los pasajeros actuales, o la población y los pasajeros de todo el sistema, o la población de la zona de servicio) es igual o mayor al 10 %.

La tasa del 10 % es coherente con el estándar que se utiliza comúnmente para impactos dispares. Asimismo, permite variaciones en la confiabilidad estadística de los datos subyacentes.

Análisis de equidad para implementar cambios en el servicio y en las tarifas - Continuación

- Condiciones para determinar la existencia de un impacto dispar/una carga desproporcionada - Cambios en las tarifas
 - Para determinar un posible impacto dispar/una posible carga desproporcionada, se comparan los cambios en las tarifas de las categorías de tarifas utilizadas desproporcionadamente por los individuos pertenecientes a minorías/con ingresos bajos con los cambios en las tarifas de todo el sistema.
 - Se presume que existe un posible impacto dispar/una carga desproporcionada cuando el aumento de determinadas categorías de tarifas es superior al aumento promedio de tarifas de todo el sistema, y la proporción de pasajeros pertenecientes a una minoría/con ingresos bajos de la categoría de tarifas supera en más de un 10 % a la proporción de pasajeros pertenecientes a una minoría/con ingresos bajos en la totalidad del sistema.

Política de Participación Pública

Cambios:

- Se actualizó la Política de Participación Pública para incluir las definiciones actualizadas de "cambio significativo en el servicio y en las tarifas", según se establece en la Política de Análisis de Equidad actual.
- La Política de Participación Pública se actualizó para incorporar prácticas, abordajes y tecnologías actuales, tales como las reuniones públicas virtuales.

Otros cambios

Se están actualizando otras áreas del Programa relativo al Título VI, entre las que se incluyen las siguientes : Language Assistance Plan (Plan de Asistencia Lingüística), Demographic and Service Profile (Perfil Demográfico y del Servicio), Demographic Ridership and Travel Patterns (Demografía de Pasajeros y Patrones de Viaje) y Service Standards Monitoring (Monitoreo de Estándares del Servicio). Dicha actualización se basa en la siguiente información actualizada:

- Censo (2020)
- Datos de la *American Community Survey* (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, ACS) correspondientes a cinco años
- La *Onboard Rider Survey* (Encuesta de Pasajeros a Bordo) de 2022 de la AAATA
- Datos operativos recientes de la AAATA

Formas de enviar comentarios

- Asista a una reunión de forma virtual o en persona
- Visite el siguiente sitio web: TheRide.org/title-vi
- Envíe un correo electrónico a la siguiente dirección:
TitleVIProgram@theride.org
- Llame al siguiente número: 734-794-1882
- Envíe un correo a la siguiente dirección:
AAATA
A/A Actualizaciones del Programa relativo al Título VI
2700 S. Industrial Hwy.
Ann Arbor, MI 48104